

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA DE PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	 RESOLUCIÓN	CÓDIGO: F3-MC-1060
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

RESOLUCION No. 000 5130 2026

(23 JUN. 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN MOVIMIENTO DE TIERRAS

La Secretaria de Planeación Ordenamiento Territorial y Vivienda, en uso de las facultades legales y en especial las otorgadas por el capítulo xi de la ley 388 de 1997 y por el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017. Y

CONSIDERANDO:

Que el Topógrafo EDWAR MAURICIO CIFUENTES CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.533.099, radico en las dependencias de la Alcaldía Municipal el día 18 de junio del año en curso, como profesional contratista de la Secretaria de Planeación Ordenamiento Territorial y Vivienda encargado de un movimiento de tierras del predio propiedad del Municipio de Santander de Quilichao, Cauca denominado ALTOS DE SAN LUIS DOS solicitud de autorización para MOVIMIENTO DE TIERRAS sobre un predio localizado en suelo suburbano contiguo a la urbanización ALTOS DE SAN LUIS, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 132-76340 y números catastrales 19698004000000042118000000000.

Que el Decreto 1077 de 2015 (Modificado por el decreto 1203 de 2018) Artículo 2.2.6.1.3.1. Establece: Otras actuaciones. "(...) 6. Autorización para el movimiento de tierras. Es la aprobación correspondiente al conjunto de trabajos a realizar en un terreno para dejarlo despejado y nivelado, como fase preparatoria de futuras obras de parcelación, urbanización y/o construcción. Dicha autorización se otorgará a solicitud del interesado, con fundamento en estudios geotécnicos que garanticen la protección de vías, instalaciones de servicios públicos, predios aledaños y construcciones vecinas. (...)".

Que a la solicitud se presentaron los siguientes documentos;

1. Levantamiento plan métrico
2. Levantamiento topográfico
3. Documento de identificación
4. Escritura publica
5. Matricula inmobiliaria

Que el profesional encargado de la revisión técnica del proyecto, aprobó los planos del

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 RESOLUCIÓN	CÓDIGO: F3-MC-1060
	SECRETARIA DE PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA		VERSIÓN: 5
			FECHA: 23-12-2024

levantamiento topográfico adjunto a la solicitud.

Que como profesional responsable del proyecto se suscribe;

PROFESIONAL RESPONSABLE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	LICENCIA PROFESIONAL
Topógrafo	EDWAR MAURICIO CIFUENTES CORDOBA	1.061.533.099	01-18214 CPNT

Que El Titular de la autorización está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

Que la valla o aviso deberá indicar al menos:

- La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
- El nombre o razón social del titular de la licencia.
- La dirección del inmueble.
- Vigencia de la licencia.
- Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.
- La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015 (Modificado por el decreto 1203 de 2018), el despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el movimiento de tierras solicitado por JUDITH ESTHER CARTAGENA HURTADO con cédula de ciudadanía 34596260, en su calidad de Directora

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA DE PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	 RESOLUCIÓN	CÓDIGO: F3-MC-1060
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

de la Unidad de Vivienda y Hábitat adscrita a esta secretaria y administradora del bien inmueble materia de la solicitud;

NUMERO DE ESCRITURA	FECHA DE ESCRITURA	NOTARIA	ÁREA A INTERVENIR	MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
1500	16-07-2025	Notaria única de Santander de Quilichao	10ha + 1323.31 M2	132-76340	19698004000000042118000000000

ARTICULO SEGUNDO: El movimiento de tierra debe cumplir con lo siguiente:

- Se debe respetar en un todo las obras geotécnicas y recomendaciones presentadas y aprobadas por medio de la presente resolución.
- El constructor tendrá la obligación de realizar los controles mínimos de calidad.
- Se debe respetar una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua, que se encuentren en el predio.
- Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras.
- Proteger los ejemplares de especies de la flora silvestre vedadas que existan dentro del predio.
- Cumplir las disposiciones relacionadas con la prevención de incendios, de plagas forestales y con el control de quemas.

ARTICULO TERCERO: Los titulares de la Autorización del Movimiento de Tierras deberán mantener la vía pública, parques, zonas verdes y demás espacios comunes, libres de escombros, materiales residuales, basuras, etc., y canalizar aguas lluvias, negras o residuales. Todo material sobrante de excavaciones, cortes y demás actividades constructivas, deberán ser depositados en el relleno sanitario o en las escombreras dispuesta por ustedes, para tal fin y en ningún caso se podrán depositar en fuentes de aguas sean estas circundantes, colindantes con el predio o no. La gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 472 de febrero 28 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: El movimiento de tierras solicitado se autoriza para los efectos del Decreto 1077 de 2015, en el sentido que, aprueba el conjunto de trabajos a realizar en un terreno para dejarlo despejado y nivelado, como fase preparatoria de futuras obras de parcelación, urbanización y/o construcción. Dicha autorización se otorga con fundamento



 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA DE PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	 modelo integrado de planeación y gestión RESOLUCIÓN	CÓDIGO: F3-MC-1060
			VERSIÓN: 5
			FECHA: 23-12-2024

en estudios de suelos que garanticen la protección de vías, instalaciones de servicios públicos, predios aledaños y construcciones vecinas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente autorización, no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de posesión.

ARTÍCULO SEXTO: El titular de la presente autorización se obligan a cumplir con las condiciones de seguridad, es decir, las obras deben ser ejecutadas de forma tal que garanticen tanto la salubridad de las personas que allí laboran como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.

ARTÍCULO SEPTIMO: Es obligación mantener en la obra la autorización y los planos con constancia de la aprobación, para que sean exhibidos cuando los requiera la autoridad competente.

ARTÍCULO OCTAVO: El titular de la autorización deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras, Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: El constructor debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo-resistente vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO: MOVIMIENTO DE TIERRA. Se debe cumplir con los requisitos establecidos en el título H de la norma NSR- 10, ESTUDIOS GEOTECNICOS; en especial el estudio de estabilidad de laderas, estabilidad de taludes, evaluación de la licuefacción potencial de los terrenos y las características de la vegetación permisible en las áreas verdes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Todos los cortes deberán ejecutarse de tal manera que ofrezcan la máxima seguridad para los trabajadores, transeúntes usuarios y vecinos. En ningún caso, los taludes pueden exceder la pendiente y altura recomendada para el tipo de suelo sobre el que se está trabajando. Una vez realizados los cortes, deberán protegerse a fin de aumentar su estabilidad y evitar que sean afectados por la erosión. Los cortes y los llenos deberán ser ejecutados bajo la dirección del responsable del proyecto y un profesional de un Ingeniero Civil.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notificar al titular que, los profesionales, que han suscrito los planos y estudios que hacen parte integral de la presente autorización, son responsables de cualquier contravención y/o violación a las normas urbanísticas que pudiesen presentarse en el proyecto. De acuerdo con el numeral 5 del Artículo 99 de la Ley 388 de 1997.

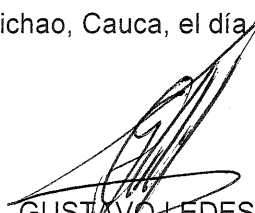
 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA DE PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	 RESOLUCIÓN	CÓDIGO: F3-MC-1060
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Esta Resolución tiene una vigencia de diez y ocho (18) meses improrrogables, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fue otorgada. (Parágrafo 3° del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017).

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el funcionario que lo expidió y en subsidio el de apelación ante el Superior Jerárquico, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santander de Quilichao, Cauca, el día **23 JUN. 2026**



GUSTAVO LEDESMA JIMENEZ
Secretario de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda

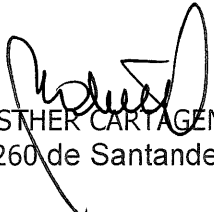
Archivo: Resoluciones 2026
Proyecto: Clara Lucia Ortiz Delgado P.U. SP-00V



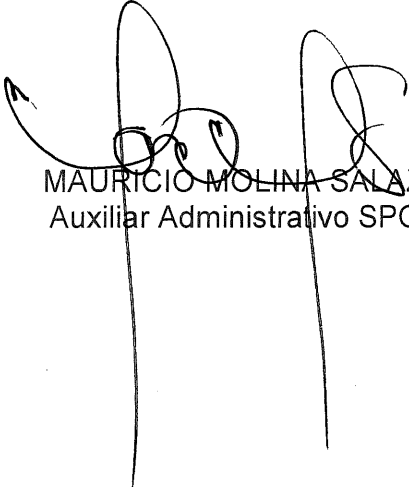
	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2		CÓDIGO: F3-MC-1060
	SECRETARIA DE PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 5
			FECHA: 23-12-2024

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Santander de Quilichao, el día 24 del mes de JUNIO del año dos mil veintiséis (2026). En la fecha notifico personalmente al señor JUDITH ESTHER CARTAGENA HURTADO con cédula de ciudadanía 34596260, en su calidad de Directora de la Unidad de Vivienda y Hábitat, del contenido de la Resolución N.º 0005130 del día 23 del mes de JUNIO del dos mil veintiséis (2026), leída e impresa, se le hace entrega de la misma.

EL NOTIFICADO


 JUDITH ESTHER CARTAGENA HURTADO
 C.C. 34596260 de Santander de Quilichao

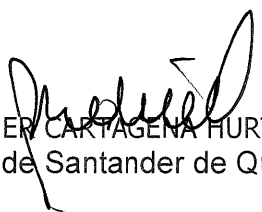
NOTIFICA


 MAURICIO MOLINA SALAZAR
 Auxiliar Administrativo SPOTV

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA DE PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F3-MC-1060
			VERSIÓN: 5
			FECHA: 23-12-2024

CONSTANCIA DE RENUNCIA A TÉRMINOS

Hoy 24 de JUNIO del dos mil veintiséis (2026), de constancia que renuncio a los términos para interponer los recursos de reposición y apelación a la Resolución N.º 0005130 del día 23 del mes de JUNIO del dos mil veintiséis (2026).


 JUDITH ESTHER CARTAGENA HURTADO
 C.C. 34596260 de Santander de Quilichao

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA DE PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA		CÓDIGO: F3-MC-1060
		RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 5
		FECHA: 23-12-2024	

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Hoy 24 de Junio del dos mil veintiséis
 (2026), quedó ejecutoriada la Resolución N.º 0005130 del día 23
 del mes de Junio del dos mil veintiséis (2026).


 MAURICIO MOLINA SALAZAR
 Auxiliar Administrativo SPOTV

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA DE PLANEACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA - OMT	 COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: F1-MC-I4-1060
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

INFORME DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANI-ALTIMÉTRICO Y EXPLANACIÓN DE TERRENO

PREDIO: LOTE SAN LUIS 2

MUNICIPALIDAD: SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA

DESTINATARIO: ALCALDÍA DE SANTANDER DE QUILICHAO – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

UBICACIÓN: BARRIO SAN LUIS, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

FECHA: MAYO DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe técnico describe de manera detallada la ejecución del amarre a coordenadas, el levantamiento topográfico planimétrico y la estructuración de la línea base para las actividades de corte de terreno con maquinaria pesada en el predio denominado "**Lote San Luis 2**". El inmueble se encuentra geográficamente ubicado en el área urbana del municipio de Santander de Quilichao, Cauca, dentro del barrio San Luis.

El estudio contempla la identificación perimetral detallada y la determinación de las características geométricas del lote. Con esto, se busca definir de manera exacta los linderos, las vías de acceso y las infraestructuras existentes, garantizando un soporte técnico riguroso para la planificación del movimiento de tierras, excavaciones y la posterior adecuación del terreno mediante el uso de maquinaria.

2. ALCANCE Y OBJETIVOS

El presente documento técnico expone el levantamiento topográfico plani-altimétrico y la estructuración geométrica del predio "**Lote San Luis 2**". El objetivo principal es definir la línea base topográfica del terreno natural como insumo indispensable para el diseño geométrico, el cálculo volumétrico de movimiento de tierras y el guiado técnico de los trabajos de corte y explanación con maquinaria pesada.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE ESTUDIO

Con el propósito de delimitar con precisión la superficie útil del predio e identificar las condicionantes físicas para la operación de maquinaria de excavación, se llevó a cabo el levantamiento técnico en el barrio San Luis.

El área de estudio se localiza en la zona urbana del municipio de Santander de Quilichao, Cauca. El terreno presenta características topográficas específicas que requieren una cuantificación exacta de

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA DE PLANEACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA - OMT	 COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: F1-MC-I4-1060
			VERSIÓN: 6
			FECHA: 23-12-2024

las cotas para programar de manera eficiente los ciclos de excavación, remoción, cargue y retiro del material sobrante mediante maquinaria.

El polígono de intervención se grafica detalladamente a continuación:

FIGURA 01. LOCALIZACIÓN GENERAL Y PERÍMETRO DEL ÁREA DE ESTUDIO



 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA DE PLANEACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA - OMT	 COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: F1-MC-I4-1060
			VERSIÓN: 6
			FECHA: 23-12-2024

4. REQUERIMIENTOS DEL LEVANTAMIENTO

Para garantizar la validez legal y técnica del levantamiento con fines de modificación del terreno, se cumplieron estrictamente los siguientes parámetros institucionales:

- **Georreferenciación oficial:** Amarre obligatorio a puntos fijos materializados en terreno, vinculados directamente a la red del sistema IGAC MAGNA-SIRGAS.
- **Detalle de infraestructura:** Inclusión obligatoria de todos los componentes físicos circundantes encontrados durante el recorrido: linderos de propiedad, servidumbres, senderos, edificaciones colindantes y la vía de acceso principal. Esto evita invasiones, discrepancias limítrofes o daños estructurales durante la fase de corte con maquinaria pesada.

5. EQUIPOS UTILIZADOS

Para el desarrollo de la comisión topográfica y el control estricto de las cotas del terreno natural se utilizó instrumental de alta precisión:

- **Sistema de Posicionamiento Global:** Receptores GNSS marca STONEX S850A de doble frecuencia.
- **Identificación del Instrumental:**
 - Unidad Base S/N: S8503121100815
 - Unidad Rover S/N: S8503121100825

6. METODOLOGÍA DEL TRABAJO EN CAMPO

6.1. Establecimiento de la Poligonal de Apoyo

Para el levantamiento del área en estudio se estableció una poligonal abierta, conformada por un (1) punto de control principal, el cual sirvió como base fija para la captura de los detalles topográficos del terreno.

- **Punto de apoyo materializado:** MJ-01
- **Sistema de Coordenadas:** Las coordenadas de este punto fueron determinadas en el sistema oficial MAGNA-SIRGAS mediante georreferenciación con tecnología satelital diferencial RTK.

6.2. Trabajo en Tiempo Real – RTK

El levantamiento fue ejecutado utilizando un sistema RTK (*Real Time Kinematic*), el cual permite obtener coordenadas precisas en tiempo real sin necesidad de postproceso bajo los siguientes parámetros operacionales:

- El RTK entrega directamente coordenadas geográficas o planas con una precisión aproximada de 2–3 cm en horizontal y vertical.

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA DE PLANEACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA - OMT	 COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: F1-MC-I4-1060 VERSIÓN: 6 FECHA: 23-12-2024
--	--	---	---

- Este método optimiza tiempos en obra debido a que no genera archivos RINEX y, por tanto, no requiere procesamiento posterior en oficina.
- Para la inicialización y el cálculo preciso, el equipo mantuvo un seguimiento simultáneo de al menos cinco (5) satélites, realizando observaciones controladas entre 30 segundos y 2 minutos, según la geometría satelital reinante.
- El sistema opera mediante la base fija (MJ-01), la cual transmite correcciones en tiempo real al equipo móvil (*Rover*) a través de un radiomódem integrado.

7. EJECUCIÓN DEL LEVANTAMIENTO

Para iniciar el levantamiento topográfico se configuró el equipo en modo BASE sobre el punto físico MJ-01. Posteriormente, se habilitó el equipo GPS 02 en modo ROVER, permitiendo iniciar la toma de datos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

Durante el levantamiento se registraron todos los elementos identificables dentro del área de estudio, incluyendo de manera prioritaria:

- Linderos y cercos del predio.
- Vías de acceso y andenes circundantes.
- Infraestructuras existentes y puntos de control (mojones).
- Accidentes geográficos colindantes (líneas de quiebre de quebrada y río Agua Clara).

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA DE PLANEACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA - OMT	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F1-MC-I4-1060
	COMUNICACIÓN OFICIAL		VERSIÓN: 6
			FECHA: 23-12-2024

8. CUADRO DE COORDENADAS

CARTERA DE COORDENADAS LOTE SAN LUIS 2 MUNICIPIO SANTANDER QUILICHAO				
PUNTO	NORTE	ESTE	COTA	DESCRIPCION
1	825051.653	1064589.342	1114.979	base
10	825000.615	1064548.515	1113.67	cerco
11	825010.083	1064540.211	1106.43	cerco
12	825021.352	1064530.265	1102.217	cerco
13	825035.217	1064517.953	1099.434	cerco
14	825045.413	1064508.193	1098.986	cerco
15	825051.357	1064503.009	1100.491	cerco
16	825064.938	1064492.557	1100.755	cerco
17	825074.529	1064484.948	1099.477	cerco
18	825080.624	1064479.972	1099.401	cerco
19	825110.17	1064455.436	1099.742	unicauca
20	825120.627	1064472.954	1095.061	unicauca
21	825123.085	1064480.144	1092.628	unicauca
22	825128.941	1064493.187	1091.564	unicauca
23	825125.618	1064510.041	1090.219	unicauca
24	825127.947	1064515.658	1089.529	unicauca
25	825135.693	1064524.989	1087.995	unicauca
26	825142.627	1064537.595	1086.82	unicauca
27	825148.574	1064546.517	1086.255	unicauca
28	825159.006	1064556.062	1088.143	unicauca
29	825168.164	1064565.465	1083.251	unicauca
30	825174.613	1064569.823	1082.105	unicauca
31	825178.755	1064582.402	1081.288	unicauca
32	825181.502	1064587.298	1079.598	unicauca
33	825183.379	1064598.903	1079.652	unicauca
34	825183.63	1064604.597	1079.972	unicauca
35	825180.767	1064612.956	1078.803	unicauca ojo
36	825201.236	1064627.725	1077.988	unicauca
37	825207.824	1064643.028	1077.032	unicauca
38	825223.004	1064653.009	1077.012	unicauca
39	825232.867	1064657.388	1075.93	unicauca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
NIT 891.500.269-2

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
VIVIENDA - OMT



modelo integrado
de planeación
y gestión

COMUNICACIÓN OFICIAL

CÓDIGO: F1-MC-I4-
1060

VERSIÓN: 6

FECHA: 23-12-2024

40	825235.665	1064672.531	1073.197	unicauca
41	825231.569	1064711.865	1070.271	unicauca
42	825233.852	1064729.335	1068.761	unicauca
43	825241.887	1064749.705	1066.742	unicauca
44	825255.128	1064764.448	1067.143	unicauca
45	825262.243	1064780.775	1062.851	unicauca
46	825270.385	1064787.565	1063.436	unicauca
47	825275.603	1064790.3	1062.345	unicauca
48	825290.486	1064800.038	1060.464	unicauca-rio
49	825273.123	1064808.1	1061.625	rio agua clara
50	825252.859	1064820.636	1059.075	rio agua clara
51	825242.648	1064832.043	1061.294	rio agua clara
52	825228.075	1064836.99	1063.216	rio agua clara+2
53	825217.863	1064846.322	1062.706	rio agua clara+2
54	825208.142	1064861.334	1063.685	rio agua clara+2
55	825203.55	1064880.778	1063.824	puente
56	825199.981	1064887.301	1063.753	puente
57	825210.467	1064893.263	1063.949	puente
58	825214.075	1064886.845	1063.911	puente
59	825212.309	1064885.995	1064.154	delta
60	825185.964	1064903.435	1063.648	rio
61	825167.346	1064911.582	1063.328	rio
62	825162.118	1064918.857	1063.101	rio
63	825163.106	1064926.299	1060.809	rio-quebrada
64	825156.86	1064929.782	1060.468	quebrada
65	825143.105	1064926.573	1064.376	puente
66	825137.336	1064926.743	1064.221	puente
67	825131.299	1064921.777	1062.923	quebrada
68	825121.157	1064919.072	1061.695	quebrada
69	825111.586	1064923.433	1062.072	quebrada
70	825092.826	1064925.652	1061.756	quebrada
71	825080.455	1064932.358	1064.289	quebrada
72	825055.05	1064931.896	1064.082	quebrada
73	825043.116	1064926.781	1064.848	quebrada
74	825016.988	1064929.383	1065.274	quebrada
75	825004.076	1064918.971	1063.764	quebrada
76	824990.159	1064918.692	1063.234	quebrada

● PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030

● alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co ● www.santanderdequilichao-cauca.gov.co

● Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
NIT 891.500.269-2

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
VIVIENDA - OMT



modelo integrado
de planeación
y gestión

COMUNICACIÓN OFICIAL

CÓDIGO: F1-MC-I4-
1060

VERSIÓN: 6

FECHA: 23-12-2024

77	824983.163	1064913.61	1063.656	quebrada
78	824975.155	1064903.087	1064.324	quebrada
79	824960.199	1064890.997	1065.756	quebrada
80	824965.76	1064881.973	1064.127	quebrada
81	824962.657	1064872.07	1067.307	quebrada
82	824957.728	1064855.581	1064.769	quebrada
83	824946.353	1064840.853	1067.841	quebrada
84	824942.631	1064831.031	1064.271	quebrada
85	824930.209	1064823.58	1066.748	quebrada
86	824906.705	1064823.204	1066.772	quebrada
87	824906.236	1064803.137	1067.414	quebrada
88	824906.564	1064778.211	1070.339	quebrada
89	824889.236	1064761.201	1072.439	quebrada
90	824871.6	1064744.182	1075.595	quebrada
91	824862.753	1064737.42	1076.233	quebrada
92	824852.428	1064728.916	1078.749	
93	824840.862	1064719.802	1077.201	quebrada
94	824823.743	1064708.376	1078.969	quebrada
95	824811.178	1064693.294	1082.391	quebrada
96	824807.084	1064683.133	1084.809	quebrada
97	824806.749	1064668.736	1088.176	quebrada
98	824803.197	1064662.826	1086.077	quebrada
99	824792.102	1064648.598	1087.724	quebrada
100	824776.886	1064635.086	1087.031	quebrada
101	824736.472	1064634.076	1088.346	quebrada
102	824718.063	1064633.433	1088.567	quebrada
103	824705.651	1064634.54	1089.474	quebrada
104	824693.074	1064639.52	1090.054	quebrada
105	824675.199	1064651.815	1090.558	quebrada
106	824672.33	1064653.403	1090.601	quebrada
107	824661.127	1064658.826	1089.946	quebrada
108	824636.622	1064680.102	1089.613	quebrada
109	824626.565	1064686.089	1092.077	quebrada
110	824609.962	1064696.143	1092.797	quebrada
111	824602.947	1064702.393	1092.461	mojon
112	824591.219	1064712.811	1081.676	cerco
113	824586.555	1064721.567	1095.563	cerco-piedra



● PBX: (602) 844 3000 · Línea Gratuita 01 8000 180213 · Código Postal 191030
● alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co ● www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
● Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia



 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 SECRETARIA DE PLANEACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA - OMT	 COMUNICACIÓN OFICIAL	CÓDIGO: F1-MC-I4-1060
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

114	824579.649	1064720.678	1095.357	cerco-piedra
115	824567.936	1064711.77	1093.837	cerco-piedra
116	824536.951	1064686.34	1099.357	cerco-piedra
117	824527.789	1064675.63	1101.276	cerco
118	824518.907	1064663.438	1100.123	cerco
119	824478.352	1064647.445	1107.571	cerco
120	824477.91	1064635.23	1110.18	mojon
121	824474.862	1064658.015	1104.622	mojon
122	824477.908	1064623.734	1110.682	cerco
123	824476.845	1064590.105	1117.291	cerco
124	824476.1	1064561.48	1117.305	cerco
125	824472.243	1064504.708	1122.094	cerco
126	824470.788	1064488.92	1125.196	cerco
127	824468.653	1064470.558	1127.553	cerco
128	824469.327	1064450.861	1137.985	cerco
129	824469.471	1064450.529	1138.179	cerco
130	824473.383	1064439.506	1136.702	cerco
131	824480.208	1064423.002	1134.866	cerco
132	824502.943	1064404.043	1130.547	cerco
133	824509.403	1064403.332	1129.045	cerco
134	824513.273	1064411.54	1122.313	cerco
135	824525.85	1064417.466	1120.01	cerco
136	824546.406	1064425.455	1118.804	cerco
137	824559.39	1064431.2	1119.056	cerco
138	824573.674	1064436.557	1116.461	cerco
139	824598.595	1064445.795	1114.151	cerco
140	824611.441	1064450.379	1112.26	cerco
141	824631.36	1064458.975	1109.556	cerco
142	824647.097	1064470.179	1107.331	cerco
143	824675.747	1064488.94	1110.079	cerco
144	824688.033	1064494.908	1111.99	cerco
145	824704.738	1064507.344	1112.273	cerco
146	824704.493	1064513.027	1111.892	cerco
147	824720.3	1064517.188	1111.236	cerco
148	824739.714	1064524.851	1109.219	cerco
149	824750.656	1064528.807	1108.415	cerco
150	824766.141	1064534.795	1106.324	cerco



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
NIT 891.500.269-2

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
VIVIENDA - OMT



COMUNICACIÓN OFICIAL

CÓDIGO: F1-MC-IA-1060

VERSIÓN: 6

FECHA: 23-12-2024

151	824769.691	1064530.557	1105.411	cerco
152	824783.914	1064530.769	1104.475	cerco
153	824802.018	1064535.582	1103.542	cerco
154	824800.914	1064538.947	1102.783	cerco
155	824818.228	1064541.476	1103.057	cerco
156	824837.966	1064550.733	1102.45	cerco
157	824859.645	1064555.782	1102.69	cerco
158	824886.033	1064561.631	1103.598	cerco
159	824909.542	1064567.15	1107.721	cerco
160	824923.504	1064570.21	1109.997	cerco
161	824945.901	1064566.328	1110.134	cerco
162	824961.671	1064562.734	1110.842	cerco
163	824976.669	1064559.521	1113.374	cerco
164	824985.451	1064556.928	1113.783	cerco
165	824995.037	1064553.265	1114.055	cerco
1000	824951.695	1064567.451	0	xxxxx
170	824953.041	1064564.666	1110.374	cerco mojon
171	825062.197	1064706.505	1083.429	mojon
172	825062.81	1064743.809	1073.066	anden
173	825059.888	1064750.018	1072.397	anden
174	825063.58	1064754.7	1072.67	anden
175	825064.071	1064743.966	1073.234	delta 1
176	825076.178	1064733.058	1075.475	anden
177	825088.263	1064723.853	1075.998	anden
178	825101.505	1064714.237	1077.348	anden
179	825120.476	1064699.421	1078.568	anden
180	825139.963	1064684.502	1078.978	anden

● PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030

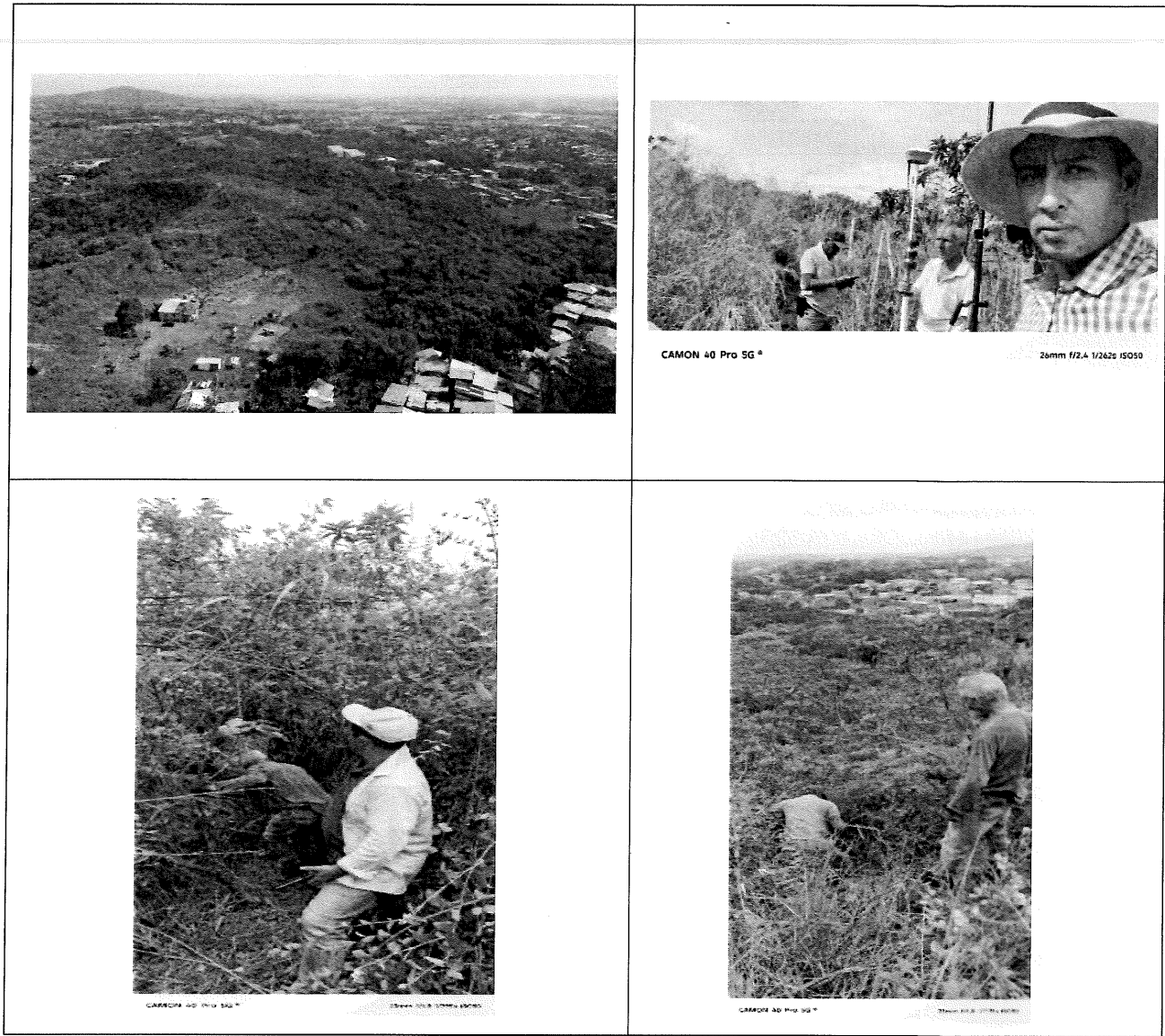
● alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co ● www.santanderdequilichao-cauca.gov.co

● Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia



 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	mipg modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F1-MC-I4-1060
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA - OMT	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 6
			FECHA: 23-12-2024

8.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO



 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F1-MC-I4-1060
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA - OMT	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 6
			FECHA: 23-12-2024

8.3. TARJETA PROFESIONAL TOPÓGRAFO


República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA
Nombre: EDWARD MAURICIO CIFUENTES CORDOBA
Cédula: 1.061.533.099
Licencia Profesional No: 01-18214
De fecha: 02/05/2018
TECNÓLOGO EN TOPOGRAFIA
SENA



R 02-8215 **Presidente**



COPIA

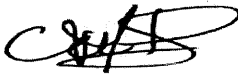
Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional, junto con la Resolución aprobatoria.

Esta tarjeta es documento público y junto con el Certificado de vigencia acredita al titular para ejercer la profesión de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo con la Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981.

Si esta tarjeta es encontrada, por favor, envíarla a la dirección de la oficina del Consejo Profesional Nacional de Topografía:

Calle 42 N° 8 A - 69 Ofc 601. Tel. 2881490 - 2451694
<http://cpnt.gov.co> Bogotá - Colombia

Para cualquier información comuníquese con el Consejo Profesional Nacional de Topografía. Email: info@cpnt.gov.co


Edward M Cifuentes C
L.P 01-18214 CPNT
Topógrafo

☎ PBX: (602) 844 3000 - Línea Gratuita 01 8000 180213 - Código Postal 191030
 ✉ alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co www.santanderdequilichao-cauca.gov.co
 📍 Calle 3 No. 9 - 75 - CAM, Santander de Quilichao, Cauca, Colombia



 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	mipg modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F1-MC-I4-1060
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA - OMT	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 6
			FECHA: 23-12-2024

8.4. CERTIFICADO EQUIPOS



CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO G-001-26

EQUIPO: GNSS Doble Frecuencia **MARCA:** STONEX
REFERENCIA: S850A **NÚMERO DE SERIE:** 0825

CÓDIGOS -> 1=Correcto, Revisado 2=Ajustado, Reparado 3=No Aplica

Componente	Código
Alimentación DC	1
Comunicación	1
Conectores	1
Datos	1
Limpieza	1
Resultados de Datos	1
Serial	1
Test de Frecuencia	1

DIGITOP Topografía Digital S.A.S. Certifica que el equipo GNSS descrito anteriormente, fue revisado, y sometido a pruebas técnicas, obteniendo resultados acordes a las especificaciones del fabricante.

FECHA DE REVISIÓN: ENERO 23 DE 2026
VALIDO POR 6 MESES

Elaboró:


ALBERTO DURÁN
Jefe de laboratorio
Técnico en electrónica

Aprobó:


ANTONIO M. ALZATE
Gerente
Topógrafo

Pág. 1 de 1

Cra 74 # 15 - 53 Tel 4025623 Cel 3002536324 - 3006106705 informacion@digitopcolombia.com
AGRIMENSURA, AJUSTE DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS, ALCANTARILLADO, ALQUILER EQUIPOS, DIBUJO EN
AUTOCAD EDIFICIOS, EQUIPOS GNSS, MANTENIMIENTO EQUIPOS, REPARACIÓN EQUIPOS, URBANISMO,
VENTA EQUIPOS, VÍAS
digitopcolombia.com





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
NIT 891.500.269-2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
VIVIENDA - OMT



modelo integrado
de planeación
y gestión

COMUNICACIÓN OFICIAL

CÓDIGO: F1-MC-I4-
1060

VERSIÓN: 6

FECHA: 23-12-2024



CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO

G-002-26

EQUIPO: GNSS Doble Frecuencia
REFERENCIA: S850A

MARCA: STONEX
NÚMERO DE SERIE: 0815

CÓDIGOS -> 1=Correcto, Revisado 2=Ajustado, Reparado 3=No Aplica

Componente	Código
Alimentación DC	1
Comunicación	1
Conectores	1
Datos	1
Limpieza	1
Resultados de Datos	1
Señal	1
Test de Frecuencia	1

DIGITOP Topografía Digital S.A.S. Certifica que el equipo GNSS descrito anteriormente, fue revisado, y sometido a pruebas técnicas, obteniendo resultados acordes a las especificaciones del fabricante.

FECHA DE REVISIÓN: ENERO 23 DE 2026
VALIDO POR 6 MESES

Elaboró:

ALBERTO DURÁN
Jefe de laboratorio
Técnico en electrónica

DIGITOP
TOPOGRAFIA DIGITAL

Aprobó:

ANTONIO M. ALZATE
Gerente
Topógrafo

Pág. 1 de 1

Cra 74 # 15 - 53 Tel 4028623 Cel 3002536324 - 3006106705 informacion@digitopcolombia.com
AGRIENSURA, AJUSTE DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS, ALCANTARILLADO, ALQUILER EQUIPOS, DIBUJO EN
AUTOCAD EDIFICIOS, EQUIPOS GNSS, MANTENIMIENTO EQUIPOS, REPARACION EQUIPOS, URBANISMO,
VENTA EQUIPOS, VIAS
digitopcolombia.com





Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 22/06/2026

Hora: 05:31 PM

No. Consulta: 822638096

N° Matricula Inmobiliaria: 132-76340

Referencia Catastral:

Departamento: CAUCA

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: SANTANDER DE QUILICHAO

Cédula Catastral:

Vereda: SANTANDER DE QUILICHAO

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble:

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 23/10/2024

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 06/09/2024

Estado Folio: ACTIVO

Matricula(s) Matriz:

132-56620

Matricula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

FECHA

DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
8915002692	NIT	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA	

Complementaciones

1. -ESCRITURA 2681 DEL 9/10/2012 NOTARIA 3 DE POPAYAN REGISTRADA EL 10/11/2012 POR COMPRAVENTA DE: LUIS PALOMINO, A: ELEAMARY MARTINEZ GOMEZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 132-56620.-2-)28-03-1992 ESCRITURA 2993 DEL 06-09-1988 NOTARIA 11 DE CALI COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 7,000,000.00 DE: GERMAN MEJIA A.- SOCIEDAD EN C. PRODUCTOS NUTREVIDA & CIA , A: PALOMINO ESPINOSA LUIS, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 2050.

Cabidad y Linderos

LOTE N.º 2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 291, 2024/09/06, NOTARIA UNICA SANTANDER DE QUILICHAO. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1.º DE LA LEY 1579 DE 2012

Linderos Tecnicamente Definidos

LINDEROS ESPECIALES:NORTE: DEL PUNTO NÚMERO 85 SE SIGUE EN DIRECCIÓN NORESTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 57 CON COORDENADAS 825024.060 M. N Y 1064660.347 M. E. EN UNA DISTANCIA DE 117,75 METROS, EN COLINDANCIA CON EL LOTE 1. DEL PUNTO NÚMERO 57 SE SIGUE EN DIRECCIÓN NORESTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 58 CON COORDENADAS 825061.092 M. NY 1064707.872 M. E, EN UNA DISTANCIA DE 60,25 METROS, EN COLINDANCIA CON EL PREDIO DEL SEÑOR DIEGO LUIS LOBOA Y SERVIDUMBRE EXISTENTE EN MEDIO ORIENTE DEL PUNTO NÚMERO 58 SE SIGUE EN DIRECCIÓN SURESTE HASTA ENCONTRAR PUNTO NÚMERO 81 CON COORDENADAS 824903.923 M. N 1064823.211 M. E, EN UNA DISTANCIA DE 195,66 METROS, COLINDANCIA CON EL BARRIO SAN LUIS DEL PUNTO NÚMERO 81 SE SIGUE EN DIRECCIÓN SUROESTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 62 CON COORDENADAS 824814.991 M. N 1064706.231 M. E, EN UNA DISTANCIA DE 158,19 METROS, COLINDANCIA CON EL BARRIO EL PORVENIR. DEL PUNTO NÚMERO 36 SE SIGUE EN DIRECCIÓN SURESTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 50 CON COORDENADAS 824741.292 M. N 1064634.961 M. E. EN UNA DISTANCIA DE 112,66 METROS, COLINDANCIA CON EL AREA RESTANTE. DEL PUNTO NÚMERO 50 SE SIGUE EN DIRECCIÓN SURESTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 72 CON COORDENADAS 824510.74 M. N 1064678.641 M. E, EN UNA DISTANCIA DE 264,29 METROS, COLINDANCIA CON EL BARRIO EL PORVENIR. DEL PUNTO NÚMERO 72 SE SIGUE EN DIRECCIÓN SUROESTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 71 CON COORDENADAS 824475.625 M. N 1064665.758 M. E, EN UNA DISTANCIA DE 37,43 METROS, COLINDANCIA CON EL PREDIO DE LA SEÑORA MARIA CRISTINA TORRES PATIÑO. SUR: DEL PUNTO NÚMERO 62 SE SIGUE EN DIRECCIÓN NOROESTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 36 CON COORDENADAS 824827.990 M. NY 1064575.967 M. E, EN UNA DISTANCIA DE 130,91 METROS, EN COLINDANCIA CON EL AREA RESTANTE. DEL PUNTO NÚMERO 71 SE SIGUE EN DIRECCIÓN SUROESTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 4 CON COORDENADAS 824467.845 M. N Y 1064453.723 M. E, EN UNA DISTANCIA DE 212.18 METROS, EN COLINDANCIA CON EL LOTE 3. OCCIDENTE DEL PUNTO NÚMERO 4 SE SIGUE EN DIRECCIÓN NOROESTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 8 CON COORDENADAS 824512.563 M. NY 1064404 454 M. E, EN UNA DISTANCIA DE 71.52 METROS, EN COLINDANCIA CON UN PREDIO QUE ES VACANTE CATASTRAL. DEL PUNTO NÚMERO 9 SE SIGUE EN DIRECCIÓN NORESTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 14 CON COORDENADAS 824710429 M. N Y 1064511.735 M. E, EN UNA DISTANCIA DE 229,54 METROS, EN COLINDANCIA CON EL PREDIO DE LA SEÑORA ALEXANDRA MONTOYA. DEL PUNTO NÚMERO 14 SE SIGUE EN DIRECCIÓN NORESTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 16 CON COORDENADAS 824764 952 M NY

1064531.573 M E, EN UNA DISTANCIA DE 59,64 METROS, EN COLINDANCIA CON EL PREDIO DE COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO. DEL PUNTO NÚMERO 16 SE SIGUE EN DIRECCIÓN NORESTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 20 CON COORDENADAS 824853.835 M. N Y 1064555.744 M E. EN UNA DISTANCIA DE 92.93 METROS, EN COLINDANCIA CON EL PREDIO DE INAS INGENIERIA LTDA. DEL PUNTO NÚMERO 20 SE SIGUE EN DIRECCIÓN NORESTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 21 CON COORDENADAS 824921.029 M NY 1064574.268 M. E EN UNA DISTANCIA DE 69,78 METROS, EN COLINDANCIA CON EL PREDIO DEL SEÑOR LUIS SALAZAR. DEL PUNTO NÚMERO 21 SE SIGUE EN DIRECCIÓN NOROESTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO DE PARTIDA EN UNA DISTANCIA DE 31.57 METROS, EN COLINDANCIA CON EL PREDIO DE INAS INGENIERIA LTDA.

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: 10 Metros: 1323 Area Centimetros: 3100

Area Privada Metros: Centimetros: Area Construida Metros: Centimetros:

Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 22/06/2026

Hora: 05:32 PM

No. Consulta: 822638661

No. Matricula Inmobiliaria: 132-76340

Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

FECHA

DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-09-2024 Radicación: 2024-132-6-3033

Doc: ESCRITURA 291 DEL 2024-09-06 03:00:00 NOTARIA UNICA DE SANTANDER DE QUILICHAO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL DE CONFORMIDAD CON LA LICENCIA DE SUBDIVISION N°. LS-63 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024, OTORGADA POR LA SECRETARIA DE PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA DE SANTANDER DE QUILICHAO, DE CUATRO LOTES. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ GOMEZ ELEAMARY CC 34594659 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-09-2024 Radicación: 2024-132-6-3033

Doc: ESCRITURA 291 DEL 2024-09-06 03:00:00 NOTARIA UNICA DE SANTANDER DE QUILICHAO VALOR ACTO: \$100.000

ESPECIFICACION: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA AREA DE 1.844 MTR2 PROVENIENTE DEL LOTE 2 Y A FAVOR DE LOS LOTES 3 Y 4. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ GOMEZ ELEAMARY CC 34594659 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-07-2025 Radicación: 2025-132-6-2567

Doc: ESCRITURA 1500 DEL 2025-07-16 03:00:00 NOTARIA UNICA DE SANTANDER DE QUILICHAO VALOR ACTO: \$6.342.382.476

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS) (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X- Titular de derecho real de dominio, I- Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ GOMEZ ELEAMARY CC 34594659

A: MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA NIT. 8915002692 X

VALERIA
4588 000
000000
00000
000000
000000

000000
000000
000000

cadena.

República de Colombia



Aa108216422

Ca551237116

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL QUINIENTOS (1.500)

FECHA: DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

OTORGADA ANTE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTANDER DE
QUILICHAO CAUCA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

***** FORMATO DE CALIFICACIÓN *****

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 132-76340

CÓDIGO CATASTRAL GLOBAL No 19698004000000042118000000000 *****

AVALÚO CATASTRAL GLOBAL 118.791.000,00 *****

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO *****

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: VEREDA SANTA LUCIA LOTE No 2 *****

MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO *****

DEPARTAMENTO DEL CAUCA *****

BIEN PROPIO (X) BIEN SOCIAL () *****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTANDER DE
QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA *****

NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS *****

CÓDIGO (0125) COMPRAVENTA *****

CUANTÍA DE LA COMPRAVENTA: \$6.342.382.476,00 *****

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO *****

***** PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS ACTOS *****

VENDEDOR(ES). ELEAMARY MARTINEZ GOMEZ CC. 34594659 de Santander de
Quilichao Cauca. *****

COMPRADOR. EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
identificado con el NIT. No. 891.500.269-2; Representado legalmente en su calidad
de ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO,
CAUCA. por LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ, identificado con la Cédula de
Ciudadanía No. 10.505.420 de Santander de Quilichao Cauca vecino y residente en
este Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, de estado civil casado con



Ca551237116

16-04-25
16-02-25
11:50:55 AM
cadena. notario

sociedad conyugal vigente quien obra en el presente acto notarial, debidamente posesionada según el acta de posesión del 29 de Diciembre de 2023, hecho este que la acredita como su representante legal. *****

"EL SUSCRITO NOTARIO ENCARGADO DEL CIRCULO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CERTIFICA QUE LAS ANOTACIONES SE AJUSTAN AL ARTICULO 94 DEL DECRETO No 2150 DE 1995 Y A LA RESOLUCIÓN No 1156 DE 1996 Y A LA INSTRUCTIVA ADMINISTRATIVA 01-47 DE AGOSTO 01 DE 2001 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. *****

***** **ENCABEZAMIENTO** *****

EN LA CIUDAD DE SANTANDER DE QUILICHAO, MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), ANTE EL DESPACHO DEL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SANTANDER DE QUILICHAO FABIAN GONZALEZ. *****

***** **COMPARECENCIA** *****

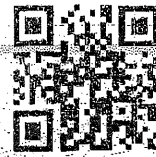
Compareció la señora **ELEAMARY MARTINEZ GOMEZ**, mayor de edad, vecina y residente en este Municipio de Santander de Quilichao Cauca, de estado civil soltera con unión marital de hecho, identificada con cedula de ciudadanía numero 34594659 de Santander de Quilichao Cauca. Persona hábil para contratar y obligarse civilmente; quien manifestó: *****

***** **ESTIPULACIONES** *****

PRIMERO: IDENTIFICACIÓN DEL BIEN. Que la señora **ELEAMARY MARTINEZ GOMEZ**, es propietaria de un lote de terreno distinguido con el No. 2, en el área urbana del Municipio de Santander de Quilichao Cauca, con un área de **101.323.31 Mts2**, Matricula Inmobiliaria No. 132-76340, distinguido en el Catastro Global con el No. 1969800400000004211800000000, distinguido dentro de los siguientes linderos técnicos: LOTE No. 2 101.323.31-MTS2, (ESTA AREA INCLUYE SERVIDUMBRE DE TRANSITO DE 1.844 MTS2). PUNTO DE PARTIDA: Se tomo como punto de partida el numero 85 con coordenadas 824951.695 m.N y 1064567.451 M.E, ubicado sobre la colindancia con el LOTE 1 COLINDA ASI: NORTE: Del punto numero 85 se sigue

cadena.

República de Colombia



Aa108216423

Ca551237115

en dirección NORESTE hasta encontrar el punto número 57 con coordenadas 825024.060 m.N y 1064660.347m. E. en una distancia de 117.75 metros, en colindancia con el LOTE 1, Del punto numero 57 se sigue en dirección NORESTE hasta encontrar el punto numero 58 con coordenadas 825061.092 m.N y 1064707.872 m. E, en una distancia de 60.25 metros, en colindancia con el predio del señor DIEGO LUIS LOBOA y servidumbre existente en medio ORIENTE. Del punto numero 58 se sigue en dirección SURESTE hasta encontrar la distancia de 195.66 metros, colindancia con el BARRIO SAN LUIS. Del punto numero 81 se sigue en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto numero 62 con coordenadas 824814.991 m.N 1064706.231 m.E, en una distancia de 158.19 metros, colindancia con el BARRIO EL PORVENIR. Del punto numero 36 se sigue en dirección SURESTE hasta encontrar el punto numero 50 con coordenadas 824741.292 m.N 1064634.9061 m.E. en una distancia de 112.66 metros, colindancia con el AREA RESTANTE. Del punto numero 50 se sigue en dirección SURESTE hasta encontrar el punto numero 72 con coordenadas 824510.74 m.N 1064678.641 m.E, en distancia de 264.29 metros, colindancia con el Barrio EL PORVENIR. Del punto numero 72 se sigue en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto numero 71 con coordenadas 824475.625 m.N 1064665.758 m.E. en una distancia de 37.43 metros, colindancia con el predio de la señora MARIA CRISTINA TORRES PATINO. SUR. Del punto numero 62 se sigue en dirección NOROESTE hasta encontrar el punto numero 36 con coordenadas 824827.990 m.N y 1064575.967 m.E en una distancia de 130.91 metros en colindancia con el AREA RESTANTE. Del punto 71 se sigue en dirección SUROESTE hasta encontrar el punto numero 4 con coordenadas 824467.845 m.N y 1064453.723 m.E. en una distancia de 212.18 metros, en colindancia con el LOTE 3. OCCIDENTE: Del punto numero 4 se sigue en dirección NOROESTE, hasta encontrar el punto numero 9 con coordenadas 824512.563 m.N y 1064404.454 m.E en una distancia de 71.52 metros, en colindancia con un predio que es VACANTE CATASTRAL. Del punto numero 9 se sigue en dirección NORESTE hasta encontrar el punto numero 14 con coordenadas 824710.429 m.N y 1064511.735 m.E. en una distancia de 229.54 metros, en colindancia con el predio de la señora ALEXANDRA



Aa108216423

Ca551237115



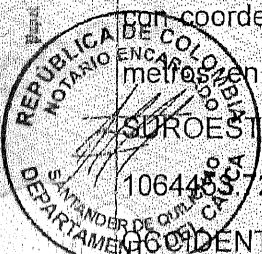
1530A06328502

10-02-25

16-04-25

Cadena

16-04-25



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NOTARIO ENCARGADO

MONTOYA. Del punto 14 se sigue en dirección NORESTE hasta encontrar el punto numero 16 con coordenadas 824764.952 m.N y 1064531.573 m.E. en una distancia de 59.64 metros, en colindancia con el predio de COMPANIA DE GERENCIAMIENTO. Del punto numero 16 se sigue en dirección NORESTE hasta encontrar el punto numero 20 con coordenadas 824853.835 m.N y 1064555.744 m.E en una distancia de 92.93 metros, en colindancia con el predio de INAS INGENIERIA LTDA. De punto numero 21 con coordenadas 824921.029 m.N y 1064574.268 m.E en una distancia de 69.78 metros, en colindancia con el predio del señor LUIS SALAZAR. Del punto numero 21 se sigue en dirección NOROESTE hasta encontrar el punto de partida en una distancia de 31.57 metros, en colindancia con el predio de INAS INGENIERIA LTDA. Las demás especificaciones se encuentran en el plano adjunto. **SEGUNDO:** No obstante, la mención de la cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto. **TERCERO: TRADICION:** Este predio fue adquirido de la siguiente manera: a) Por medio de Compraventa Escritura Publica 2681 del 09 de Octubre de 2012 de la Notaria 3 de Popayán Cauca, Matricula Abierta 132-56620; b) División Material, por medio de Escritura Publica 291 del 08 de Septiembre de 2024 de la Notaria Única de Santander de Quilichao Cauca, y limitación al dominio Servidumbre de transito pasiva, área 1.844 Mts2, proveniente del Lote 2 y a favor de los Lotes 3 y 4., donde resulto la Matricula Inmobiliaria No. 132-76340 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao Cauca.

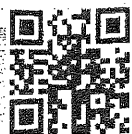
AUTORIZACIÓN DE COMPRA. Que es Voluntad de la Administración del **MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA**, según el Acuerdo No 005 de 2025 (28 de Marzo 2025.) emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santander de Quilichao, Cauca. Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde Municipal para adquirir un cupo de endeudamiento y la compra con estos recursos de un predio para desarrollar un proyecto de vivienda en la modalidad de lotes con servicios y la venta de los lotes generados por el proyecto. El Honorable Concejo Municipal de Santander de Quilichao, Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313 de Constitución Política, el artículo 32 de la ley 136 de 1994 y **CONSIDERANDO:** Que

cadena.

República de Colombia



Aa108216424



Ca651237114

el programa de gobierno presentado al momento de la inscripción de la candidatura a la alcaldía de Santander de Quilichao sobros todos, en el pilar, Quilichao con la infraestructura social, en el programa, soluciones integrales de vivienda y la meta, gestión de lotes con servicios urbano y rural, como meta de producto, plantea comprar y/o adecuar un lote con servicios públicos. Que unos de los objetivos del programa de gobierno, es promover el ordenamiento armónico y equilibrado del territorio a través de proyectos inclusivos de infraestructura en vivienda que generen un impacto local para mejorar la calidad de vida de la comunidad Quilichaguena. Que según lo establecido en el artículo 32 de la ley 136 de 1994 (modificado por el art 18 de la ley 1551 de 2012, parágrafo 4 numeral 3), se hace necesario contar con la aprobación del Honorable Concejo Municipal para comprar y vender bienes inmuebles. En merito de lo expuesto. **ACUERDA: ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al señor alcalde municipal de Santander de Quilichao, Cauca, para adquirir un cupo de endeudamiento hasta por la suma de SES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.500.000.000,00) M/L, a través de las instituciones financieras, los cuales serán destinados de manera exclusiva a la compra de un lote de terreno y en el adelantar un programa de vivienda de lotes con servicios. Esta autorización se le otorga hasta por seis (6) meses contados a partir de la sanción del presente acuerdo. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Las condiciones financieras y las garantías por otorgar, serán fijadas de común acuerdo entre el señor Alcalde Municipal y la entidad que concede el endeudamiento, para lo cual se autoriza al señor alcalde a comprometer de las rentas del Municipio el impuesto de predial, según lo dispuesto por la ley. **ARTICULO TERCERO:** El señor Alcalde Municipal, una vez aprobado y tramitado el crédito, podrá adicionarlo al presupuesto municipal y presentará un informe l Concejo Municipal en el que especifique plazos y condiciones generales del mismo y su inclusión al presupuesto municipal. **ARTICULO CUARTO:** Autoricese al señor Alcalde del municipio de Santander de Quilichao, Cauca, para adquirir un Lote de terreno, con una extensión superficialia de aproximadamente 101.323.31 metros cuadrados, identificado con la matricula inmobiliaria 132-76340 y código catastral 19698000400042118000000000, conforme al plano que hace parte del presente



Aa108216424

Ca651237114



10-02-25 15:40:00

16-04-25

Acuerdo. **PARAGRAFO:** Dicho predio se destinara para el desarrollo de un proyecto de vivienda en la modalidad de lotes con servicios. **ARTICULO QUINTO:** Autorícese al señor alcalde del municipio de Santander de Quilichao, Cauca, para realizar las ventas de los lotes resultantes en el proyecto de vivienda en la modalidad de lotes con servicios motivo de este Acuerdo. **PARAGRAFO PRIMERO:** El proyecto en mención tendrá en cuenta el artículo 20 de la ley 1618 de 2013, en cuanto hace a la participación a la población en situación de discapacidad y mujeres cabeza de familia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los recursos provenientes de la venta de estos lotes serán manejados conforme a lo establecido en el Fondo de vivienda FOMVIQUILI. **ARTICULO SEXTO:** Las personas que adquieran los lotes objeto del presente acuerdo, no podrán enajenar el bien inmueble durante los próximos 10 años una vez adquirido su título de propiedad y se tendrá en cuenta para su adjudicación lo dispuesto en los estatutos de FOMVIQUILI. **ARTICULO SEPTIMO:** Esta autorización tiene una vigencia hasta por seis (6) meses contados a partir de la sanción del presente Acuerdo. **PARÁGRAFO:** Una vez terminado el proyecto FOMVIQUILI, enviara un informe de todo el proceso al Concejo Municipal. **ARTICULO OCTAVO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. **CUARTO. VENTA DEL BIEN AL MUNICIPIO".** Que es la voluntad de la señora **ELEAMARY MARTINEZ GOMEZ**, Transferir a título de compraventa a favor del **MUNICIPIO de SANTANDER DE QUILICHAO**, con destino **PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE LOTES CON SERVICIOS**, en el Área Urbana del Municipio de Santander de Quilichao, Cauca; el siguiente bien inmueble identificado así: lote de terreno distinguido con el No. 2, en el área urbana del Municipio de Santander de Quilichao Cauca, con un área de **101.323.31 Mts2**, Matricula Inmobiliaria No. 132-76340, distinguido en el Catastro Global con el No. 196980040000000042118000000000, cuyos linderos técnicos se encuentran establecidos en la cláusula primera de la presente Escritura. **QUINTO. TRADICION:** Este predio fue adquirido de la siguiente manera: a) Por medio de Compraventa Escritura Publica 2681 del 09 de Octubre de 2012 de la Notaria 3 de Popayán Cauca, Matricula Abierta 132-56620; b) División Material, por medio de Escritura Publica 291

cadena.

República de Colombia



Aa108216425



Ca551237113

del 08 de Septiembre de 2024 de la Notaria Unica de Santander de Quilichao Cauca, y limitación al dominio Servidumbre de tránsito pasiva, área 1.844 Mts2, proveniente del Lote 2 y a favor de los Lotes 3 y 4, donde resulto la Matricula Inmobiliaria No. 132-76340 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao Cauca.: No obstante la mención de la cabida y linderos la venta se hace a cuerpo cierto. **SEXTO:** Que el inmueble deslindado lo ha tenido en posesión material desde que los adquirió y está libre de toda clase de gravámenes, derechos de usufructo, uso y habitación, servidumbres, limitaciones o condiciones de dominio, embargos o litigios pendientes, demandas civiles, patrimonio de familia inembargable, hipotecas y de afectación a vivienda familiar, deudas por concepto de servicios públicos ETC. **SEPTIMO. VALOR DE LA VENTA.** Que hace la Venta del inmueble en referencia tal como quedó determinado y deslindado con todas sus anexidades y dependencias por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.342.382.476,00)**, de la siguiente manera a) a la firma de la Escritura el 50% y b) el resto es decir el otro 50% cuando este registrada la escritura a nombre del **MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.** una vez registrada la venta en el folio de matricula inmobiliaria a favor del municipio de Santander de Quilichao, Cauca, se sustenta mediante solicitud que realiza el Municipio de Avaluar el predio por parte de la **LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CAUCA,** valor que resultó del informe de **AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO – AVALÚO N° 025-2024** del 21 de Octubre de 2024, realizado por la Entidad Avaluadora **LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CAUCA,** identificada con Nit. 817.001.120-4, realizado por el Perito Evaluador **JAVIER ALONSO PEÑA CIFUENTES** con registro No. 019 RAA10480665 y la Dra. **MIGDALIA CELEMIN REDONDO** representante legal de la **LONJA PROPIEDAD RAÍZ DEL CAUCA;** documento que se protocoliza en el presente instrumento. **NOTA:** Cabe resaltar que el valor acordado por las partes para realizar el presente acto de compraventa es la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa108216425

Ca551237113



15355700-08306

10-02-25

16-04-26

Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.342.382.476,00). Valor que será pagado por el **MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA**, una vez sea registrada la venta en el folio de matrícula inmobiliaria a favor del **MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA**. PARÁGRAFO. Declaramos bajo la gravedad de juramento que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, así mismo declaramos que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Esta declaración se hace de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. OCTAVO. SANEAMIENTO El vendedor se obliga a salir al saneamiento del Bien en todos los casos previstos por la Ley y que autoriza al adquirente para que obtenga por sí solo la copia de esta escritura y el registro de la misma para los fines de la tradición legal del dominio. NOVENO. ENTREGA DEL INMUEBLE. El inmueble objeto de la presente COMPRAVENTA será entregado al **MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)**, por parte de la vendedora al momento de la firma del presente instrumento. *****

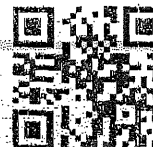
*******ACEPTACIÓN*******

El **MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA**, identificado con Nit. No. 891.500.269 - 2. Representado por la Señor **LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ**, vecino y residente de Santander de Quilichao, Cauca, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cédula de ciudadanía número 10.505.420 de Santander de Quilichao, quien obra en el presente acto notarial en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA**, debidamente posesionado según el acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, hecho este que la acredita como su representante legal, manifiesta que por medio del Presente Instrumento Público: **ACEPTA** la presente **COMPRAVENTA** de este bien inmueble a favor de **MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA**. Además, acepta el presente instrumento por encontrarlo a su entera satisfacción, así como todas las demás declaraciones que esta escritura contiene. *****

*******CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR*******

cadena.

República de Colombia



Aa108216426



Ca551237112

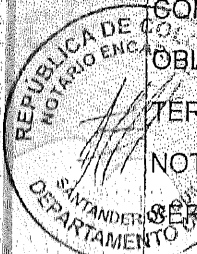
En cumplimiento de la Ley 258 de enero 17 de 1996, posteriormente reformada por la Ley 854 de noviembre 25 de 2003, es requisito esencial para la afectación, que el inmueble esté destinado para la habitación o morada de la familia. En desarrollo de lo anterior **NO** procederá la constitución de afectación a vivienda familiar ni por mandato legal, ni por orden judicial, ni por voluntad de los cónyuges o compañeros permanentes, cuando lo adquirido sea un Lote. *****

***** **COMPROBANTES FISCALES** *****

EN CUMPLIMIENTO DEL ART 44 DCTO 960/70 SE PROCEDE A RELACIONAR LOS COMPROBANTES FISCALES DE LA SIGUIENTE MANERA: El Suscrito Tesorero Municipal de Santander de Quilichao - Cauca, CERTIFICA Que ELEMARY MARTINEZ GOMEZ, se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal hasta el 31 de Diciembre del 2025, por concepto del predio: 19698004000000042118000000000, Ubicación: LOTE Área de Terrero 13 Hec: 7873 Mts2, Área Construida 0 M2, Avalúo 2025 \$ 118.791.000,00 Certificado No. 2025001679, firmado y sellado el 12 de Mayo de 2025, no presenta gravámenes de VALORIZACIÓN MUNICIPAL. Se anexa y Protocoliza Certificado de Redam-----

***** **ADVERTENCIA Y CONSTANCIA DE LA NOTARIA** *****

SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES 1. QUE LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR LAS PARTES DEBEN OBEDECER A LA VERDAD. 2. QUE LA NOTARIA DA FE SOLAMENTE DE LO QUE SE EXPRESA EN ESTE DOCUMENTO. 3. EN CUMPLIMIENTO CON EL ART 32 DCTO 960/70. LA NOTARIA ADVIERTE A LOS OTORGANTES, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART 231 DE LA LEY 223 DEL 20 DE DIC/95, ESTÁN EN LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPUESTO DE REGISTRO Y REGISTRAR DENTRO DE TÉRMINO SEÑALADO. DECLARAN ADEMÁS LOS COMPARECIENTES ESTAR NOTIFICADOS DE QUE UN ERROR NO CORREGIDO EN ESTA ESCRITURA ANTES DE SER FIRMADA, RESPECTO DE NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, NOMENCLATURA, DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, IDENTIFICACIÓN CATASTRAL Y FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA OBJETO DEL PRESENTE ACTO, DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA LOS OTORGANTES, CONFORME LO MANDA EL ART 102 DEL DCTO LEY 960 DE 1970, DE TODO LO CUAL SE DAN POR ENTERADOS. ADVERTENCIA EL NOTARIO ADVIERTE



Aa108216426

Ca551237112



15742850MA090

10-02-25

16-04-25

cadena

Y DEJA CONSTANCIA A LOS COMPARECIENTES QUE AL ABSTENERSE DE REALIZAR LA DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DEL PRECIO REAL DEL NEGOCIO JURÍDICO Y SOBRE LA NO EXISTENCIA DE SUMAS CONVENIDAS O FACTURADAS POR FUERA DE LA MISMA, ESTÉ SUSCRITO DEBERÁ COBRAR LOS DERECHOS NOTARIALES POR CUATRO VECES EL VALOR DECLARADO EN LA PRESENTE ESCRITURA, ADEMÁS, REPORTARÁ DICHA IRREGULARIDAD A LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL E.T.

***** VALOR DERECHOS NOTARIALES *****

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO 397/84, LA NOTARIA DEJA CONSTANCIA DEL VALOR PERCIBIDO POR CONCEPTO DE DERECHOS NOTARIALES \$19.055.807,00 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$46.000,00 FONDO DE NOTARIADO \$ 46.000 RES 00585 del 24 de Enero 2025 IVA \$3.681.764 RETENCIÓN EN LA FUENTE \$63.423.825,00.*****

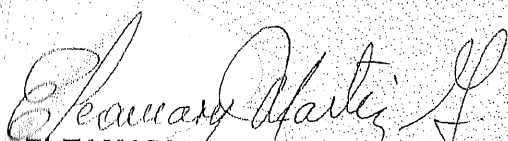
***** OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN *****

LOS OTORGANTES LEYERON Y APROBARON EL FORMULARIO DE CALIFICACIÓN O FORMATO DE REGISTRO QUE APARECE EN LA PRIMERA HOJA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LO ACEPTARON EN LA FORMA EN QUE ESTÁ REDACTADO Y EN CONSECUENCIA DE ELLO FIRMAN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO JUNTO CON LA NOTARIA QUIEN DE TODO LO CUAL DA FE.*****

***** NÚMEROS DISTINTIVOS DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL *****

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 20 DEL DECRETO 960/70 SE INDICA CONTINUACIÓN EL NÚMERO DISTINTIVO DE CADA UNA DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL, EN LAS QUE SE EXTIENDE EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO SIENDO ESTOS Aa108216422, Aa108216423, Aa108216424, Aa108216425, Aa108216426 y Aa108216427.

OTORGANTE- VENDEDORA


ELEAMARY MARTINEZ GOMEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:

34.594.657 Jdler

cadena.

República de Colombia



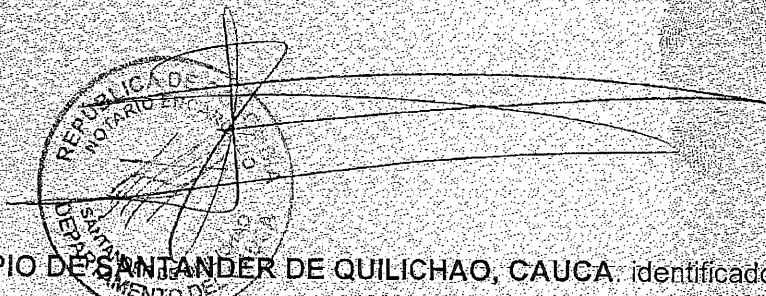
Aa108216427

Ca551237111

DIRECCIÓN: Calle 11A No. 22-05
Tel. O CELULAR: 3104108801
ACTIVIDAD ECONOMICA: comercio
ESTADO CIVIL: Unión libre

CIUDAD: Santander de Q.
E-MAIL: ecomargo@prohual.com
PROFESION U OFICIO: comerciante

EL COMPRADOR



EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, identificado con Nit.
No. 891.500.269 - 2. Representado por el Alcalde Ingeniero LUIS EDUARDO
GRIJALBA MUÑOZ CC. 10.505.420 de Santander de Quilichao Cauca

EL NOTARIO

FABIAN GONZALEZ
NOTARIO ENCARGADO

Acta de Posesión 040-Resolucion No. 0003766 del 16 de Julio de 2025 de la
Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao Cauca

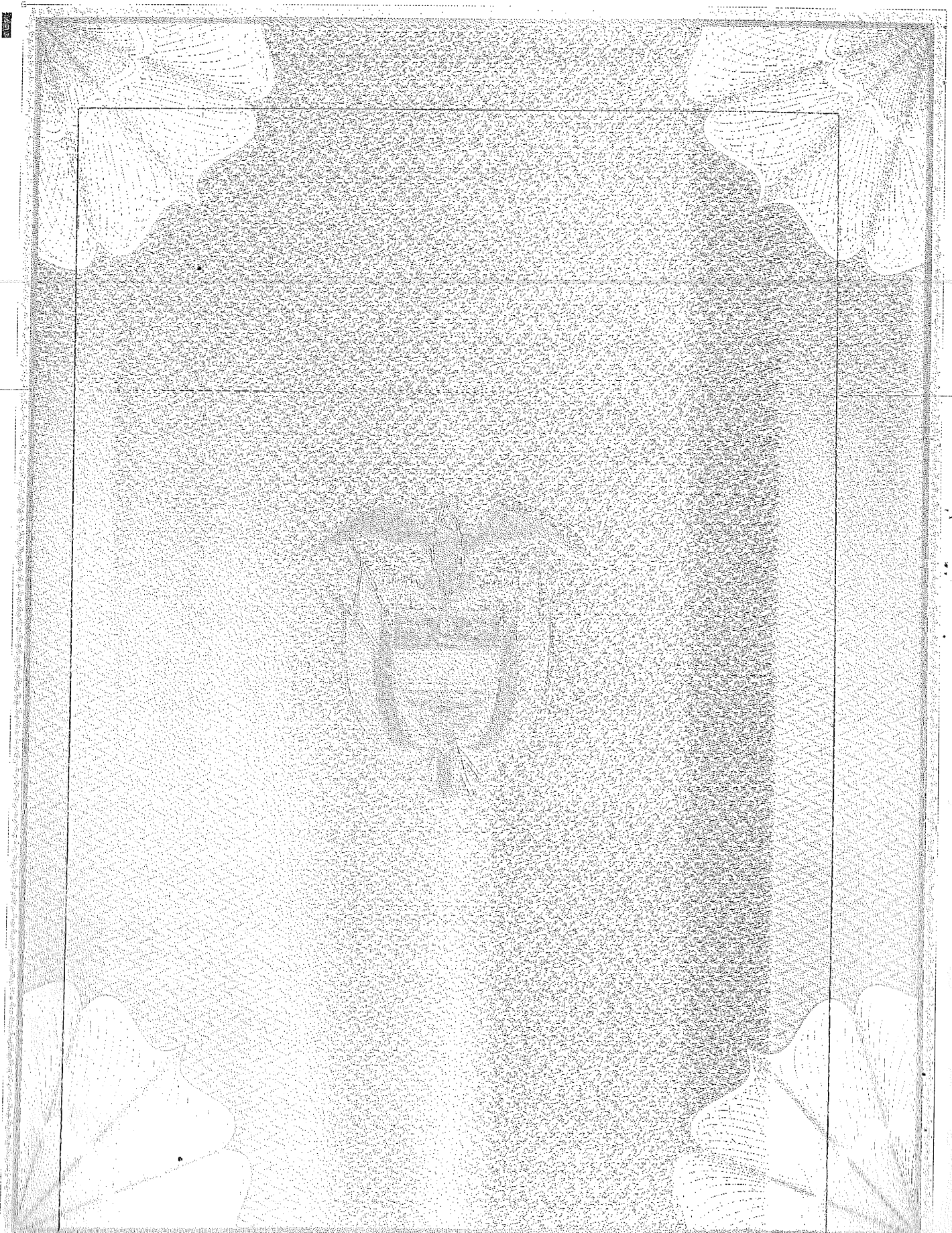
NOTARIA UNICA DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA
10 Copia de la escritura No. 1500
de 16-07-2025 consta de 8516 copias utiles
Se expide para: Municipio de Santander
de Quilichao
Santander de Quilichao
FABIAN GONZALEZ
NOTARIO ENCARGADO



23 JUL 2025

16-04-25

cadena



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 28 de Julio de 2025 a las 04:19:22 pm

Con el turno 2025-132-6-2567 se calificaron las siguientes matriculas:
132-76340

Nro Matricula: 132-76340

CIRCULO DE REGISTRO: 132 SANTANDER DE QUILICHAO No. Catastro:
MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: SANTANDER DE QUILICHAO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/07/2025 Radicación 2025-132-6-2567
DOC: ESCRITURA 1500 DEL: 16/07/2025 NOTARIA UNICA DE SANTANDER DE QUILICHAO
VALOR ACTO: \$ 6.342.382.476
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD NOVIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ GOMEZ ELEAMARY CC# 34594659
A: MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA NIT# 8915002692 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 89366